

Economía y Sociedad España 1971

Resulta cada día más difícil, por no decir artificial, emprender cualquier estudio serio sobre alguna de las reformas estructurales o sobre la problemática que éstas plantean, analizando separadamente los aspectos puramente económicos y técnicos, de los estrictamente sociales, y ambos, fuera del propio contexto político.

Esta dificultad es tal vez mayor en nuestro país, donde la ideología política pudiera condicionar con más intensidad que en otros la evolución y las reformas en el campo económico y social. De ahí la importancia o, al menos, la conveniencia de intentar—somos conscientes del riesgo de los análisis sintéticos—realizar una síntesis valorativa del grado de desarrollo o evolución política, económica y social.

Sin ningún afán de presentación de los estudios, análisis o comentarios de este número de REVISTA DE FOMENTO SOCIAL, nos permitimos adelantar ya de entrada una especie de avance, de visión global de la realidad española 1970-1971, contemplada en su triple dimensión: económica, social y política.

Dimensión económica.—Es un hecho que las medidas de política monetaria adoptadas por la Administración en 1969 tenían un objetivo: disminuir el ritmo de crecimiento, que podía hacer peligrar la estabilidad. Este objetivo ha sido alcanzado, pero las empresas españolas han superado la «prueba» con grandes dificultades. Los doscientos empresarios vascongados que fueron convocados por la Asociación para el Progreso de la Dirección, en unas jornadas de estudio, han estado de acuerdo en calificar a 1970 como un año «menos malo», industrialmente hablando, y han señalado estos dos problemas: dificultades de financiación y una fuerte inflación de costes.

Para corregir esta coyuntura económica han venido ahora las recientes medidas de «reactivación» que ha puesto en vigor el Gobierno. Estas medidas de relanzamiento de la economía han sido calificadas por dichos empresarios como moderadas y de efectos, sobre todo, psicológicos, capaces de despertar la confianza perdida.

En este contexto se sitúa el análisis sobre lo que se ha dado en llamar «economía pendular 1970-1971». De cara al III Plan de Desarrollo, es conveniente poner de relieve, como se subraya en ese estudio, nuestra «inflación estructural», cuya raíz está en las mismas estructuras productivas. Como uno de tantos defectos estructurales del sistema productivo, pensamos en el actual minifundio industrial y agrario.

Refiriéndose al III Plan de Desarrollo, el Ministro Comisario ha dicho recientemente que «se han trazado sus directrices básicas y está en curso la tarea ardua y compleja de fijar su perfil definitivo». Esto quiere decir que todavía tardaremos algún tiempo en conocer esas directrices. Pero el Sr. López Rodó añadió que «trabajan a plena satisfacción las Ponencias y Comisiones. Más aún, que «los objetivos del III Plan de Desarrollo no miran sólo al individuo, sino también a la colectividad y a su entorno vital».

Estas afirmaciones han podido despertar un gran interés por un tema poco menos que inédito: el de la «participación» como elemento esencial para el buen funcionamiento de la planificación indicativa. Participación no sólo de los técnicos y especialistas en las ciencias sociales, sino entendida en un sentido más amplio, como participación del ciudadano medio de esa colectividad, de cuya responsabilización dependen también el mayor o menor éxito de todo Plan de Desarrollo.

Este tema se afronta objetivamente en uno de los trabajos donde se analiza seriamente el grado de participación que ha existido en los dos Planes de Desarrollo anteriores en su fase de «elaboración», no sin antes dejar constancia de que debe existir también una u otra forma de participación en las dos fases posteriores de realización y de control del Plan. Al mismo tiempo, se plantean dos interrogantes que exigirían una clara respuesta de cara al próximo Plan de Desarrollo: ¿Se ha olvidado la participación en el III Plan? ¿Puede haber influido la falta de participación en los resultados de los dos Planes anteriores?

Dimensión social.—En el panorama social de 1970 sobresalen dos hechos de gran trascendencia: la entrada en vigor del nuevo Decreto regulador de los conflictos colectivos («B. O. E.» de 25 de mayo de 1970) y la discusión del proyecto de Ley Sindical en las Cortes. Al tener que renovarse la mayoría de los Convenios

colectivos sindicales, se podían prever conflictos laborales. Algunos de los conflictos se han llevado hasta sus últimas consecuencias: el paro y el cierre de las empresas.

Las empresas han podido poner en práctica el art. 12 del citado Decreto, que permite el «lock-out» por tres motivos excepcionales; pero los trabajadores que han llegado a una actitud de paro se han colocado en situación «ilegal», que equivale en cierto modo a situación de despido. La nueva normativa derogó el art. 5.º del Decreto de 1962 sobre conflictos colectivos, según el cual, «en cualquier caso, la autoridad gubernativa podrá adoptar las medidas urgentes que el mantenimiento del orden público aconseje...». Pero por la información diaria hemos sabido de ciertos casos de anomalía laboral en los que la fuerza pública ha tenido que intervenir para desalojar las empresas. No deja de ser una prueba de la conveniencia y necesidad de contar pronto con la nueva Ley de Convenios y Conflictos Colectivos. ¿Llegará ésta en 1971?

Ya tenemos Ley Sindical. Sobre las modificaciones introducidas en el texto de la ponencia, así como de las actitudes manifestadas dentro y fuera de las Cortes durante los debates en la Comisión de Leyes Fundamentales, nos ocupamos en el interior de este número de la Revista. Ahora quedan las Reglamentaciones y, si nos atenemos al texto, observamos que nos remite unas treinta veces a posteriores disposiciones. El tema del sindicalismo volverá pronto a estar de actualidad. Al fondo del año 1971 se vislumbran las elecciones sindicales. Una nueva disposición transitoria, 1.º bis, dice así: «Los derechos reconocidos a quienes en la actualidad ocupan cargos electivos de representación sindical por los Decretos 720/1966, de 26 de marzo, y 455/1969, de 21 de marzo, deberán ser respetados por las normas electorales que se dicten en aplicación de la presente Ley.»

Esto quiere decir, ni más ni menos, que el 50 por 100 de los actuales representantes permanecerán hasta 1974. Esperemos las normas electorales.

Dimensión política.—Hemos vivido durante el año 1970 diversos acontecimientos de marcado carácter político que están en el ánimo de todos. Sin embargo, el gran tema político del año, el asociacionismo político y su anteproyecto hecho público, ha quedado como tarea a realizar en 1971. Juntamente con el asociacionismo político, está la reforma del actual Reglamento de las Cortes, que cuenta con la promesa del actual Presidente y parece estar ya en manos del Gobierno.

Estas dos reformas están ciertamente en la línea de la evolución y desarrollo institucional previsto en la Ley Orgánica del Estado. Su trascendencia es evidente, pero un planteamiento serio y realista debe afrontar ambas reformas no sólo y, por supuesto,

dentro de las perspectivas constitucionales, sino también desde el momento presente que estamos viviendo y desde el futuro que, inevitablemente se nos echa encima. A estos dos aspectos de una misma realidad, REVISTA DE FOMENTO SOCIAL les dedica el espacio que se merecen.

Nuestra visión global de la actual realidad española quedaría incompleta, en parte, si a la triple dimensión: económica, social y política, no le añadiéramos una especie de capítulo o cuarta dimensión: la sociorreligiosa. Es evidente la diversa gama de actitudes conjuntas o aisladas de nuestra Jerarquía que ha tenido lugar ante la Ley de Educación, la Ley Sindical, diversos problemas laborales, interpretación de la encuesta al clero, preparación de la Asamblea mixta de obispos y sacerdotes, etc.

Todo esto ha servido para poner de manifiesto algo que ya existía. La afirmación de dos posturas, dos tendencias o dos líneas de interpretación de la problemática sociorreligiosa. Precisamente cuando la coherencia era más necesaria, han salido a la superficie las dos tendencias o posiciones: la conservadora o integrista, más lanzada al ataque, y la «comprometida» o progresista, que intenta un mayor enraizamiento en las realidades temporales.

Como ejemplo, podemos citar el contra-documento de los veintitrés obispos «disconformes», presentado en la última Asamblea plenaria como réplica al dictamen de la Comisión Episcopal de Apostolado Social sobre el proyecto de Ley Sindical. En este contra-documento se formula esta pregunta: «¿No llegará un día en que se pidan cuentas al Episcopado de hoy por malversación de posibilidades históricas?». El interrogante tiene un sentido completamente opuesto, según sea la tendencia que lo formule.

Si somos sinceros y responsables, hemos de reconocer que en el fondo de los actuales problemas intra y extra eclesiales está latente el de las actuales y futuras relaciones Iglesia-Estado. La revisión en curso del vigente Concordato puede ser la «prueba» de si lo que se busca es una mayor independencia, una respetuosa colaboración o una más o menos estrecha vinculación.